

RESOLUCION No. 98-2-1-1- 0005508

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO

QUE el 15 de julio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía denominada **COMPAÑIA COMERCIAL GINATTA S.A.**;

QUE los señores Antonio Ginatta Coronado y Eduardo Martínez Cucalón, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.98.513.DIC.I. de 1998.10.07**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo a CIENTO AÑOS; b) el aumento del capital suscrito de la compañía denominada **COMPAÑIA COMERCIAL GINATTA S.A.**, en NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de abril de 1942, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, ha aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

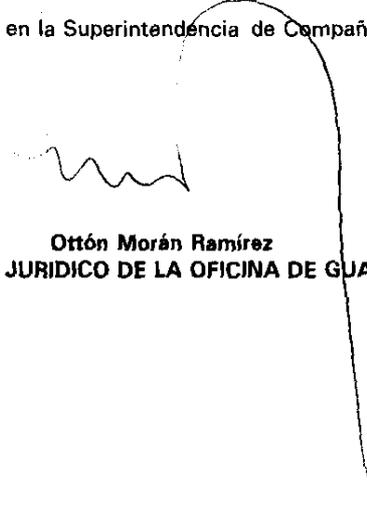
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

23 NOV. 1998

1942
103
2042

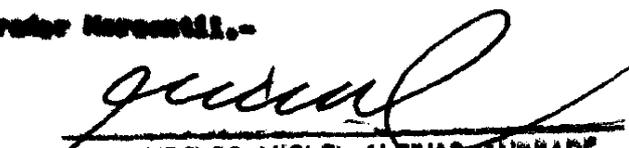

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

AJT/MLM
Exp. No. 2317-42

RESOLUCION: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolucion a foja 02.021, número 24.202 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.000 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESOLUCION: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolucion a fojas 708 del Registro Mercantil de 1.042; 2.002 del mismo Registro de 1.042; 201 de igual Registro de 1.002; 2.074 del propio Registro de 1.072; 2.004 del mismo Registro de 1.002, al margen de las Investigaciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

